

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-046/08/2021 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>RR-422/2018-1</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Marcela Acosta Ibáñez.  
Secretaria Proyectista de la Ponencia 1



30 NOV 2020

HORA: 15:08 A. SIMPLES: 1 NÚMERO DE OFICIO: MCSP-UT-207/2020.  
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOS: 02 RECURSO DE REVISIÓN 422/2018-2.  
A. ORIGINALES: - TOTAL FOJAS: - ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**Presidencia Municipal**  
2018 - 2021

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRESENTE:**

Quien suscribe Lic. María Bertha Sánchez Galván, Jefa de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., personalidad que acredito con la copia certificada de mi nombramiento de fecha 01 de octubre el año 2020 y con las facultades que me la Ley me confiere, por medio del presente comparezco al Recurso de Revisión anotado al rubro a fin de exponer lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, me dirijo a esa honorable institución con el fin de informar sobre el desconocimiento de la existencia del Recurso de Revisión en mención, aunado a lo anterior esta Unidad de Transparencia se encuentra trabajando arduamente con el fin de dar cumplimiento al proveído de fecha 17 de marzo del año 2020 notificado a esta Unidad el día 25 de noviembre de 2020, como prueba de ello me permito anexar copia certificada del oficio MCSP-UT-205/2020 de fecha 27 de noviembre del año 2020, por medio del cual esta Unidad de Información requiere a la Tesorería Municipal: "En medio magnético copia íntegra del expediente de la solicitud y autorización del permiso de construcción a nombre de la empresa NITROBLOCK DEL CENTRO, S.A. DE C.V.", siendo esta el área que tiene bajo resguardo dicha información.

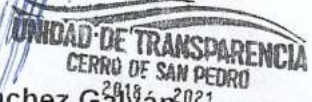
Lo anterior para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Cerro de San Pedro, San Luis Potos., a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

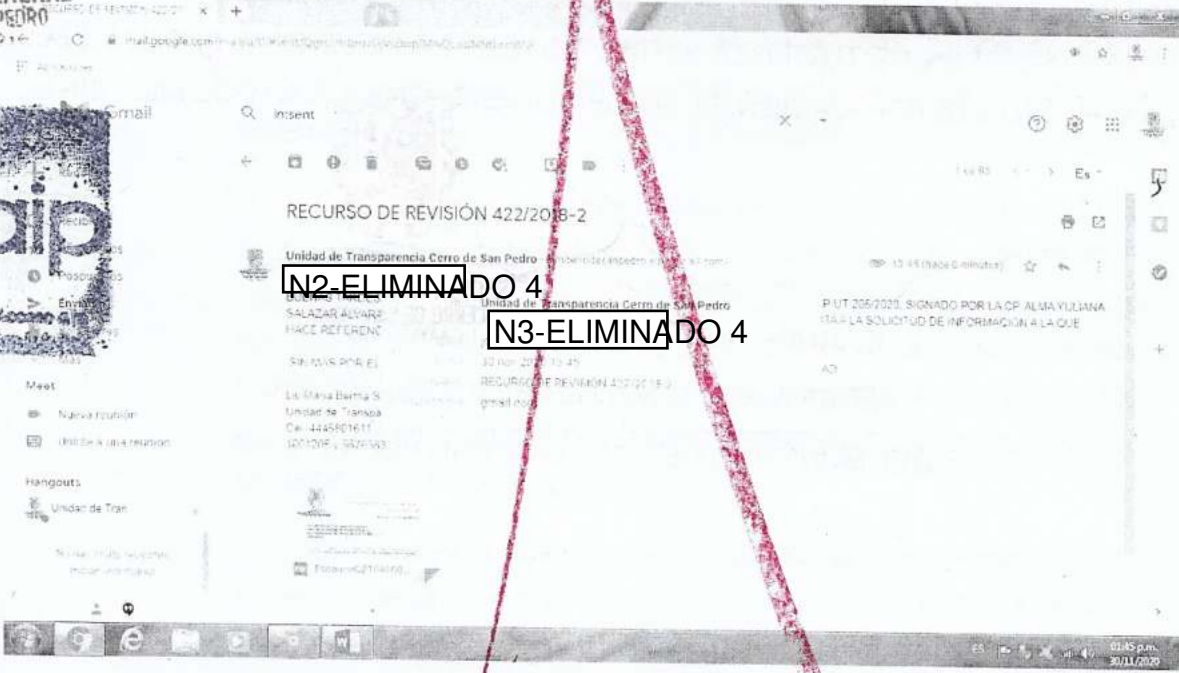
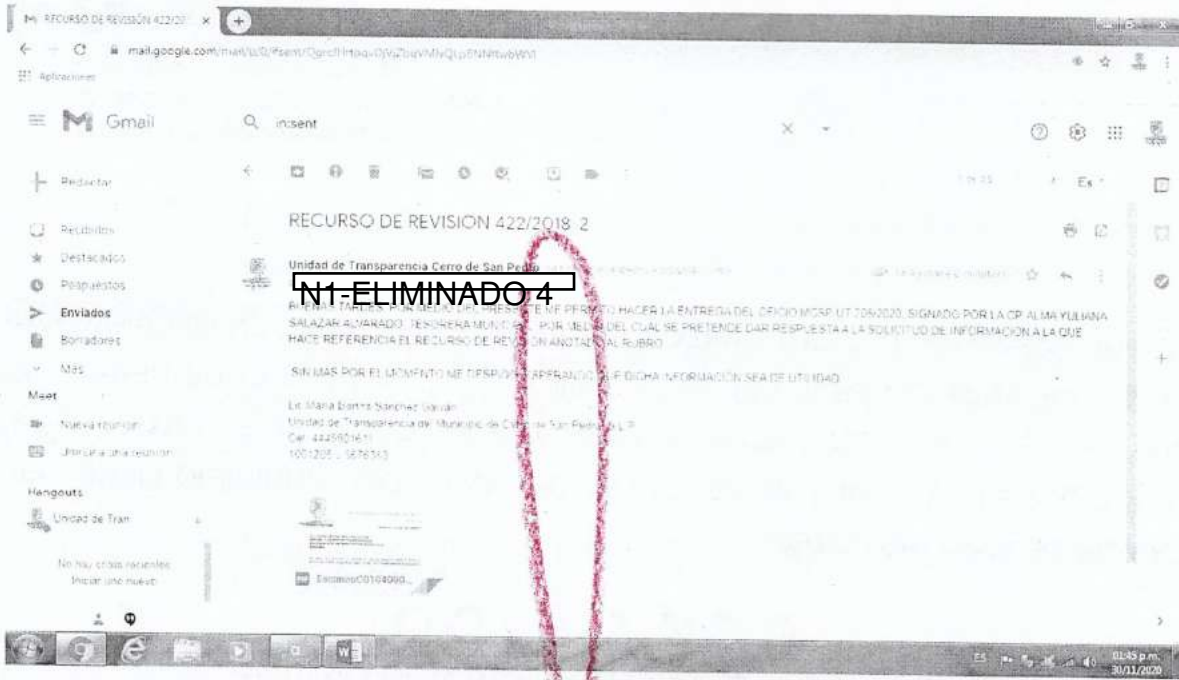
ATENTAMENTE:



Lic. María Bertha Sánchez Galván.  
Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.



CCP. Ma. Rosaura Loredó Loredó, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.  
CCP: Lic. Octavio Ventura Ramírez, Contralor Interno del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. para su conocimiento y efectos legales  
CCP. Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga. Comisionado Presidente de la CEGAIP.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."